



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 097-2013-GR/MOQ.

Fecha: 18 de Enero del 2013

VISTO:

El Informe Nº 569-2012-DRAJ/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº03287-2012-GRM/DREMOQ/UGEL "GSC"O/DIR la ugel "General Sánchez Cerro" solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U Nº 037-94;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. Nº 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº29812 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/50 000 000.00 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al Fondo D.U Nº 037-94" creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2006, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, la misma que atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia Nº 037 - 94 y modificatorias y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificado en dichos términos la Ley Nº 29702. Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 097-2013-GR/MOQ.

Fecha: 18 de Enero del 2013

disposición el Ministerio de Economía y Fianzas utiliza el procedimiento establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Para este efecto la entidad debe emitir Resolución del Titular del Pliego dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U Nº 037-94", validando según el procedimiento establecido en el Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U Nº 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, la UGEL "General Sánchez Cerro" de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, mediante Oficio Nº2129-2012-GR.M/DRE-MOQUEGUA/OGA.152, eleva el Cuadro de Nuevo Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, adjuntando la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada de personal activo de la institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe Nº 0569-2012-DRAJ/GR.MOQ y contando con autorización de Gerencia General Regional, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 29812, Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley Nº 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el monto pendiente de pago a favor del servidor de la UGEL "General Sánchez Cerro" a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme lo acredita la documentación que en diecinueve(19) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **097-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO DEVENGADO	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				
				ESSALUD	ONP	DESC.JUD	OTRAS CARG.	TOTAL
01	RODRIGUEZ BALDARRAGO, Dario	2	S/9,566.55	860.97	1243.62			2,104.59

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Organo Regional de Control Institucional, UGEL "General Sánchez Cerro", Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PRESIDENCIA
 ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
 PRESIDENTE REGIONAL